

Fernández Colomo, Francisco (DNI: 25.993.971), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 6,5645.

Guitán Valeiro, Francisco (DNI: 32.813.997), Especialidad Idioma Extranjero-Inglés, Puntuación global: 5,6427.

Vallejo Márquez, María (DNI: 77.800.860), Especialidad: Educación Especial-Pedagogía Terapéutica, Puntuación global: 5,7377.

Segundo. Modificar la puntuación global asignada a los/las maestros/as que a continuación se relacionan:

Arrabal Martín, Encarnación (DNI: 24.186.993), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8720.

Casado Molina, María José (DNI: 25.086.820), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,3595.

Cristóbal Domínguez, Remedios (DNI: 77.531.874), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,8941.

Charneco Torrejón, Carmen (DNI: 25.101.522), Especialidad: Educación Infantil, Puntuación global: 6,6433.

Peinado Valenzuela, Pedro Jesús (DNI 23.792.506), Especialidad: Educación Física, Puntuación global: 7,1628.

Tercero. Dejar sin efecto el nombramiento de funcionarias en prácticas, declarar anuladas todas las actuaciones y decaídos todos los derechos a doña Inmaculada Calvo González (DNI 43.525.559) en la especialidad de Pedagogía Terapéu-

tica y a doña Encarnación María García López (DNI 76.424.694) en la especialidad de Educación Infantil.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según corresponda conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación en materia de informática documental.

Reunida la Comisión de Selección el día 25 de marzo de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 8 del Anexo I de la Orden de 15 de enero de 2004, por la que se convocaban dos becas para la realización de trabajos en materia de informática documental, y teniendo en cuenta las designaciones llevadas a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

He resuelto

1. Adjudicar dos becas con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses, a partir del uno de abril de 2004, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.01.00.48000.75A.2 y 3.1.09.00.01.00.48000.75A.8.2005, para realizar trabajos en materia de informática documental a:

- Sánchez Rodríguez, Francisco José; 34079577-V.
- Rodríguez Muñoz, Gema; 28617590 -R.

Suplentes:

Primero. Moreno Sutilo, David; 44225101-B.
Segunda. Jiménez Pérez, Miryam; 27320328-P.
Tercera. Conde Campuzano, M.ª Teresa; 28621540-H.
Cuarto. Hurtado Morales, H. Miguel; 44250242-J.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de convocatoria, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas serán de propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena del Anexo I de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y distintas Universidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Turis-

mo y Deporte y distintas Universidades para la construcción de instalaciones deportivas, esta Secretaría General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de dichos convenios, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Universidad de Málaga.
 Fecha Convenio: 22 de julio de 1999.
 Importe: 925.785,86 euros.
 Finalidad: Construcción Pistas de Atletismo, Rugby, Tenis y Padel.
 Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Fecha Convenio: 13 de noviembre de 1998.
 Importe: 1.417.149,24 euros.
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo en Universidad «Pablo de Olavide».
 Aplicación presupuestaria: 46A.74100.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Prado Fernández.

RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Cádiz, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2004, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacintos núm. 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2004.- El Delegado, Antonio Prats Rivero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 2004, por la que se autorizan tarifas de taxis de San Fernando (Cádiz). (PP. 1207/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que

se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 26 de noviembre de 1996,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,98 euros
Kilómetro recorrido	0,53 euros
Hora de parada	12,68 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,38 euros
Días festivos (Desde las 0 a las 24 horas)	0,59 euros
Servicios nocturnos en días laborales (Desde las 22 a las 6 horas)	0,59 euros
Carrera mínima	2,56 euros
Servicios especiales:	
Ferías y patronos	25% sobre lo marcado en el taxímetro
Otros suplementos:	
San Carlos (sólo zona militar)	0,41 euros
Bazán, Carraca, Clica	0,91 euros
Camposanto (zona militar)	0,41 euros

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
 Consejero de Economía y Hacienda,
 en funciones

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones que en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», créditos 760.00 y 761.00, y en virtud de la Orden de 28 de julio de 2003, por la que se regula y convoca para el ejercicio 2003 la con-